



Referencia:	2023/00007658G
Procedimiento:	Bases y convocatorias Becas y Ayudas Bienestar Social
Asunto:	SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023: LINEA DE SUBVENCIÓN: 35.- Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer
Interesado:	ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BENALMADENA
Representante:	MARIA AMALIA AZUAGA RUIZ
Bienestar Social	

DECRETO DE CONCESIÓN

Visto el informe–propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- En virtud de providencia del Concejal Delegado de Asuntos Sociales con fecha 16/02/2023 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2.023 en los siguientes términos:

OBJETO	35.- Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA AFAB
C.I.F.	G29807336
IMPORTE ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489

Segundo.- Se considera conveniente la concesión de forma directa de esta subvención por concurrir alguno de los requisitos previstos en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en virtud del cuál podrán concederse de forma directa con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Concretamente las razones que justifican la concesión directa de esta subvención son:

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS	Personas afectadas por la enfermedad de Alzheimer u otra demencia y sus cuidadores del municipio de Benalmádena.
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Los objetivos son los siguientes: 1.- Prestar asistencia psicológica y moral a los familiares de los afectados por la enfermedad. 2.- Asesorar a los familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias en cuestiones



	legales, sociológicas y económicas. 3.- Promover y difundir a los medios de comunicación social, todo lo que haga referencia al posible diagnóstico de esta enfermedad, para facilitar la asistencia adecuada y evitar los tratamientos incorrectos que reciben muchos de estos enfermos. 4.- Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a los enfermos para mejorar su calidad de vida al máximo posible. Procurar también la acción global y operativa de los servicios sociales. 5.- Estimular estudios sobre la incidencia, evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad. 6.- Mantener los contactos necesarios con entidades y asociaciones dedicadas al estudio de la enfermedad, dentro y fuera de nuestro ámbito. 7.- Formación sobre el tratamiento y cuidados relacionados con la enfermedad de Alzheimer, tanto a profesionales como a cuidadores formales e informales. 8.- Gestión de centros específicos para enfermos de Alzheimer y otras demencias o con módulos especiales para estos, tanto propios como ajenos, ya sean de carácter público o privado. 9.- Solicitar recursos económicos para la Asociación de Organismos municipales, autonómicos y nacionales tanto públicos como privados. 10.- Suscribir Conciertos y Convenios de colaboración conforme a la legislación vigente con las Administraciones Públicas y otras Entidades de carácter público o privado para la consecución de su finalidad. 11.- Promover y propiciar el sentido de la acción voluntaria organizada, como instrumento fundamental de la participación directa y activa de la Asociación en la sociedad por medio de actividades de interés general dirigidas a la satisfacción del interés comunitario en el ámbito territorial de la provincia.
--	---



	12.- Para llevar a cabo su fin, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades: organizar conferencias, sesiones de trabajo, cursos de divulgación, proyecciones, concursos y actos de carácter análogo y todas aquellas actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida tanto de los enfermos como de sus familias cuidadoras.
PLAN DE ACCIÓN	Las actividades desarrolladas son: * Servicio de Asistencia Social para Familiares: - Prestación del Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento a familiares. - Tramitación de recursos socio-sanitarios. - Realización de Fichas Sociales, Historias Sociales e Informes Sociales. - Visitas domiciliarias a pacientes en fase más avanzada - Solicitud de subvenciones a entidades públicas y privadas para mantener y aumentar los programas que desarrolla la asociación. - Seguimiento y justificación de subvenciones. * Entrevista de Detección de la Enfermedad de Alzheimer y Apoyo Psicológico Individual a Familiares. - Recepción del informe médico del paciente. - Entrevistas para la detección del deterioro y la problemática del enfermo y del familiar. - Realización de cuestionarios y test para valorar el grado de avance de la enfermedad. - Seguimiento y evaluación de la situación psico-social. *Programas de Estimulación Cognitiva para Personas con Alzheimer u otro tipo de demencia. - Realización de ejercicios de psicomotricidad. - Ejercicios de orientación temporo-espacial y de atención. - Actividades de escritura, lectura, denominación, repetición verbal - Ejercicios de memoria: leer la noticia de un periódico y recordar después lo que se ha leído, Se trabaja la memoria remota, recordar acontecimientos cotidianos (dirección,



	teléfono, vivencias,..) - Cálculo: Ejercicios de reconocimiento de cifras, problemas matemáticos, ejercicios relacionados con actividades básicas de la vida diaria (manejo del dinero, compras) * Taller de Detección Precoz de la enfermedad a la población mayor del municipio. Taller preventivo dirigido a personas mayores. Ejercicios para la estimulación mental. Estas actividades hacen que se pueda detectar una posible demencia en la persona. * Fisioterapia. Ejercicios de movilidad y motricidad a nivel grupal e individual para los casos más graves. * Terapia con animales. En colaboración con la empresa canina “Adiestrador Camacho”. 1. Servicio de Asistencia Social para Familiares: - Prestación del Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento a familiares - Tramitación de recursos socio-sanitarios - Realización de Fichas Sociales, Historias Sociales e Informes Sociales - Visitas domiciliarias a pacientes en fase más avanzada - Solicitud de subvenciones a entidades públicas y privadas para mantener y aumentar los programas a desarrollar, así como seguimiento y justificación de subvenciones 2. Entrevista de Detección de la Enfermedad de Alzheimer y Apoyo Psicológico Individual a Familiares: - Recepción del informe médico del paciente - Entrevistas para la detección del deterioro y la problemática del enfermo y del familiar - Realización de cuestionarios y test para valorar el grado de avance de la enfermedad - Seguimiento y evaluación de la situación psico-social 3. Programas de Estimulación Cognitiva para Personas con Alzheimer u otro tipo de demencia: - Realización de ejercicios de psicomotricidad - Ejercicios de orientación temporo-espacial y
--	--



	de atención - Actividades de escritura, lectura, denominación y repetición verbal - Ejercicios de memoria - Ejercicios de cálculo - Ejercicios de terapia ocupacional, lúdicos 4. Taller de Detección Precoz de la enfermedad a la población mayor del Municipio: Taller preventivo dirigido a personas mayores en el que se desarrollan ejercicios para la estimulación mental y detección de posible demencia 5. Fisioterapia. Ejercicios de movilidad y motricidad a nivel grupal e individual para los casos más graves 6. Terapia con animales. En colaboración con la empresa canina “Adiestrador Camacho”
INDICADORES	- Nº de actividades realizadas - Nº de participantes - Grado de impacto social obtenido y mejora en la calidad de vida de los beneficiarios
OBJETO SOCIAL	El objetivo principal de la asociación es el tratamiento integral de la enfermedad de Alzheimer y de otras demencias en sus aspectos sociales y sanitarios y mejorar la calidad de vida del paciente y de su familiar cuidador
PROYECTO	- Realización de ejercicios de psicomotricidad. - Ejercicios de orientación temporo-espacial y de atención. - Actividades de escritura, lectura, denominación, repetición verbal - Ejercicios de memoria: leer la noticia de un periódico y recordar después lo que se ha leído, Se trabaja la memoria remota, recordar acontecimientos cotidianos (dirección, teléfono, vivencias,..) - Cálculo: Ejercicios de reconocimiento de cifras, problemas matemáticos, ejercicios relacionados con actividades básicas de la vida diaria (manejo del dinero, compras)
PROGRAMA	ESTIMULACIÓN COGNITIVA A PERSONAS CON ALZHEIMER U OTRA DEMENCIA



Tercero.- La entidad beneficiaria ha presentado toda la documentación necesaria para la concesión de subvenciones y se considera que cumple con todos los requisitos para acceder a las mismas.

Cuarto.- Se cumplen las siguientes previsiones contenidas en el artículo 88.3 y 88.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o pérdida de su derecho.
- Que no ha sido acordada como medida cautelar la retención de los libramientos de pago.
- Que existe acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

Queda acreditado, con la presentación de la correspondiente declaración, que el beneficiario de la subvención no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- La concesión de la presente subvención resulta compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, haya podido recibir la entidad beneficiaria.

Sexto.- La justificación de la subvención consistirá inicialmente en la presentación ante el órgano gestor de la subvención de un certificado acreditativo de que la subvención ha sido aplicada íntegramente a la finalidad para la cual fue concedida, así como de su fecha de pago y asiento contable en los libros de la contabilidad de la entidad beneficiaria.

Posteriormente, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, y en la que se deben incluir también, bajo



responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos correspondientes.

Deberá justificarse la totalidad de la actividad o proyecto subvencionado, detallando en la cuenta justificativa los gastos pagados por el beneficiario y los pagados por otras entidades públicas o privadas colaboradoras en la actividad.

En cualquier caso, se consideran gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2.023.

La justificación de la memoria justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Se recomienda a la entidad beneficiaria que para la presente subvención se realice una contabilidad separada, que los pagos se realicen por transferencia bancaria, y que las facturas que se expidan en ejecución de la subvención contengan en su concepto mención a que está subvencionada por el Ayuntamiento de Benalmádena.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con la ley, puedan corresponder al beneficiario, y, en particular, en los supuestos contemplados en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro del importe anticipado y al devengo de intereses de demora, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

Octavo.- El órgano competente para la concesión de la presente subvención directa será el Concejal- Delegado de Asuntos Sociales, que mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002321 de fecha 17/06/2019, tiene delegados los servicios que comprenden esta área; de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Noveno.- La entidad ha presentado certificado bancario en el que consta como titular de la cuenta con número indicado más adelante, que es la cuenta a la que debe ingresarse la subvención.

Décimo.- El pago habrá de hacerse de manera anticipada, con carácter previo a la justificación por no disponer la entidad beneficiaria el beneficiario de recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, se INFORMA INEQUÍVOCAMENTE FAVORABLE este expediente y, por tanto, se propone la adopción del siguiente acuerdo.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2023/419 y con fecha 27/04/2023.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa en los siguientes términos:

OBJETO	35.- Estimulación cognitiva a personas con Alzheimer
BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE BENALMÁDENA AFAB
C.I.F.	G29807336
IMPORTE	15.000 € (QUINCE MIL EUROS)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2310/489
CUENTA CORRIENTE	ES** 2100 2448 1002 0002 ****



Segundo.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

Cuarto.- Trasladar la presente a los interesados, así como a la Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.